



**Universidad Militar Nueva Granada
Vicerrectoría Campus Nueva Granada
División de Laboratorios Campus**

**Reglamento de Laboratorios
Laboratorios Riesgo medio**

El cumplimiento del presente reglamento es responsabilidad de la División de laboratorios y sus funcionarios tales como coordinadores, técnicos operativos, técnicos de laboratorio, operarios.

1. Es obligatorio que los estudiantes porten carne estudiantil para poder hacer uso de los laboratorios.
2. Los estudiantes deben hacer la gestión de solicitar un Locker a la Dirección Académica del Campus, ya que no pueden ingresar al laboratorio con maletas, tulas, bolsos, etc., porque afectan la seguridad y el desplazamiento.
3. El uso de computadores de los laboratorios se realizará con previa autorización del docente y/o Técnico de laboratorio encargado. Está prohibida la instalación de programas en los computadores de la Universidad.
4. El Docente debe ser el último en salir del laboratorio, y debe hacer entrega del mismo al técnico de laboratorio.
5. El estudiante es responsable de los equipos materiales, suministros e insumos que les sean entregados para el desarrollo de las prácticas.
6. Los estudiantes deben usar bata blanca de manga larga, puño encauchado o corto, limpia y en buen estado.





7. En caso de encontrar daño en equipos materiales e insumos. Se debe informar inmediatamente al técnico de laboratorio encargado.
8. El lugar de trabajo debe estar siempre en orden, limpio y libre de objetos ajenos a la práctica (carteras, billeteras, celulares, cargadores).
9. Está prohibido consumir alimentos o bebidas al interior del laboratorio.
10. Abstenerse de ingresar al laboratorio bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.
11. Está prohibido hacer o recibir llamadas durante el desarrollo de las prácticas de laboratorio.
12. Debe abstenerse de arrojar cuerpos sólidos, ácidos concentrados u otro tipo de sustancias a los vertederos de agua.
13. No se deben realizar prácticas o procedimientos que no estén estipulados en las guías de laboratorio.
14. Ingresar al laboratorio en el horario estipulado para la práctica, solamente cuando el docente este presente y con el visto bueno del técnico responsable del laboratorio.
15. Utilizar única y exclusivamente los equipos, materiales y reactivos que el técnico de laboratorio alistó para el desarrollo de la práctica.
16. Los estudiantes no podrán ingresar a realizar una práctica de laboratorio después de diez minutos de haber iniciado, excepción de autorización expresa del Docente.
17. Los estudiantes y docentes no pueden abandonar el laboratorio durante el desarrollo de una práctica.





18. Al terminar la práctica de laboratorio, el lugar de trabajo, equipos, materiales y reactivos deben entregarse limpios en orden y en perfecto estado.
19. Las prácticas de laboratorio que no se hayan realizado, se deben programar con la División de Laboratorios a través del formulario de Google Drive publicado en la página UMNG o a través del correo institucional solicitudes.laboratorio@unimilitar.edu.co , lo cual está sujeto a disponibilidad.
20. No se permite el ingreso de niños, acompañantes o de cualquier persona que no se encuentre previamente matriculada y/o autorizada por la División de Laboratorios
21. Todo estudiante que ingrese al laboratorio debe estar cobijado por el seguro estudiantil, siendo esta responsabilidad de la **Facultad** correspondiente y de la **Oficina de Protección al Patrimonio**.
22. Si una estudiante se encuentra en estado de embarazo o sospecha estarlo debe informar al docente y al técnico de laboratorio. Para que el Docente determine si es conveniente o no que la estudiante desarrolle la práctica de laboratorio.
23. Los estudiantes deben cumplir a cabalidad las normas de Bioseguridad establecidas para poder hacer uso de los laboratorios
24. Todos los elementos de protección personal empleados para las practicas deben estar en buen estado para su utilización, en caso de que un estudiante o joven investigador no posea o tenga deteriorado un EPPs. No podrá realizar su práctica de laboratorio y esta debe ser reprogramada y está sujeta a disponibilidad.



25. En caso de presentarse algún daño a equipos o materiales suministrados, el docente o estudiante debe informar inmediatamente al técnico encargado del laboratorio, quien realizara el reporte a la División de Laboratorios, y le indicara al estudiante como debe realizar la reposición del elemento dañado.
26. Está prohibido el uso de equipos de laboratorio sin la autorización del docente o técnico de laboratorio.
27. No está permitido realizar prácticas de laboratorio con anillos, pulseras, collares, cadenas, aretes, pearcing y relojes, solo bajo autorización expresa del Docente.
28. Está prohibido el uso de gorros, cachuchas, etc. al interior de los Laboratorios.
29. Está prohibido cargar aparatos electrónicos “celulares, tablets, computadores, etc.” ya que las tomas están destinadas para los equipos de laboratorio.
30. El uso de computadores portátiles se realizará con la autorización del Docente.

| Elaboro | Reviso | Vo.Bo. Jefe Dependencia |
|--------------------------------|--|--------------------------------------|
| Hugo Espinel Melo | Laura Susana Silva Mejia | Diego Enrique Quiroga Daza |
| Estudiante practicante de ASSO | Profesional Especializado División de Laboratorios | Jefe División de Laboratorios Campus |